Encarnación, 08 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 20/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE 7 SEGUNDA ETAPA – CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE SUELO Y HORMIGÓN FIUNI".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 240410 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2012, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09 para la **"Construcción del Bloque 7 segunda etapa – Construcción de Laboratorio de Suelo y Hormigón FIUNI"** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 84 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, en el cual solicita Resolución de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09 para la **"Construcción del Bloque 7 segunda etapa – Construcción de Laboratorio de Suelo y Hormigón FIUNI",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 28/2012 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 04 de mayo de 2012, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Licitación fueron remitidas a las siguientes Firmas: Arq. Luís Alberto Terwindt, Sr. Anibal J. Ayala Benítez, Bottger Constructora S.R.L., Sr. Edgar Gabriel Netto Kuncewicz y Sr. Rodolfo Ayala Pelzer, todas dentro del plazo y horario establecido.----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos, presentando sus ofertas las Firmas siguientes: Ing. Antonio Cabrera Burgos, por la suma de Gs.586.569.325 (Guaraníes quinientos ochenta y seis millones quinientos sesenta y nueve mil trescientos veinte y cinco) – (Lote I Gs. 342.236.550; Lote II Gs. 244.332.775); Ing. Rafael Ruíz, por la suma de Gs. 505.031.956 (Guaraníes quinientos cinco millones treinta y un mil novecientos cincuenta y seis) – (Lote I Gs. 304.870.758; Lote II Gs. 200.161.198); Ing. Marcela García Romero, por la suma de Gs. 464.110.257 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y cuatro millones ciento diez mil doscientos cincuenta y siete) – (Lote I Gs. 284.183.137; Lote II Gs. 179.927.120); San Blas Construcciones S.R.L., por la suma de Gs. 476.785.830 (Guaraníes cuatrocientos setenta y seis millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta) – (Lote I Gs. 529.713.126; Lote II Gs. 297.997.200); Arq. Rodolfo Ayala Pelzer, por la suma de Gs. 529.713.126 (Guaraníes quinientos veinte y nueve millones setecientos trece mil ciento veinte y seis) – (Lote I Gs. 320.070.590; Lote II Gs. 209.642.536): Boquerón Construcciones, por la suma de Gs. 561.575.520 (Guaraníes quinientos sesenta y un millones quinientos setenta y cinco mil quinientos veinte) – (Lote I Gs. 353.977.030; Lote II Gs. 207.598.490), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y al Formulario de Resumen de Cotización.--------

Que, se observa que la Ing. Marcela García Romero, no ha presentado su Seguro de Caución – Garantía conforme al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y Condiciones (5% sobre el valor de oferta), por lo que no cumple con el Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, trayendo aparejada la Descalificación de la Oferta en su totalidad, tampoco ha observado la Addena Nº 1 referente al Lote I; así mismo el Ing. Rafael Ruíz, Ing. Antonio Cabrera y San Blas Construcciones S.R.L., no han observado la mencionada Addena, incumpliendo la exigencia del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que de conformidad al Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, deberán ser descalificadas en el Lote I.----------

Que, a excepción de los extremos citados en el párrafo precedente, las demás firmas oferentes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales aplicable al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la Universidad Nacional de Itapúa para la contratación de referencia.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presenta la oferta económica por **LOTE** evaluado como el mas bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones, de los 06 (seis) oferentes que han presentado sus ofertas, en los aspectos legales, técnicos y financieros, resulta que la ofertas de las firmas: Arq. Rodolfo Ayala Pelzer con C.I.Nº 2.481.369 y San Blas Construcciones S.R.L., son las que presentan las ofertas mas bajas, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y la Disponibilidad Presupuestaria de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 28/2012, recomienda: la Descalificación de la Oferta de la Ing. Marcela García Romero, de conformidad al Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes; la Descalificación de la Oferta en el Lote I del Ing. Rafael Ruíz, Ing. Antonio Cabrera y San Blas Constructora S.R.L., también por la inobservancia del mismo Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Leu 2051/03 y demás concordantes; y la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09 para la **"Construcción del Bloque 7 segunda etapa – Construcción de Laboratorio de Suelo y Hormigón FIUNI"** Lote I: al Arq. Rodolfo Ayala Pelzer con C.I.Nº 2.781.369, por la suma de Gs. 320.070.591 (Guaraníes trescientos veinte millones setenta mil quinientos noventa y uno), Lote II: a San Blas Construcciones S.R.L., por la suma de Gs. 178.788.630 (Guaraníes ciento setenta y ocho millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta).----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **DESCALIFICAR** la oferta de la **Ing. Marcela García Romero**, de conformidad al Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, conforme al Dictamen Nº 28/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

2) **DESCALIFICAR** la Oferta en el **Lote I** del Ing. Rafael Ruíz, Ing. Antonio Cabrera y San Blas Constructora S.R.L., también por la inobservancia del mismo Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, conforme al Dictamen Nº 28/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

3) **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09 para la **"Construcción del Bloque 7 segunda etapa – Construcción de Laboratorio de Suelo y Hormigón FIUNI"** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa conforme a lo siguiente:

   a) **LOTE I**: al **Arq. Rodolfo Ayala Pelzer,** con C.I.Nº 2.781.369, por la suma total de **Gs. 320.070.591** (Guaraníes trescientos veinte millones setenta mil quinientos noventa y uno), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 28/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

   b) **LOTE II**: a **San Blas Construcciones S.R.L.,** por la suma total de **Gs. 178.788.630** (Guaraníes ciento setenta y ocho millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta) con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 28/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

4) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector